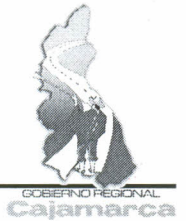




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 093 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 14 Mayo del 2013

VISTO:

Los actuados administrativos del señor **MARTÍN EDWIN PLASENCIA ALCÁNTARA**. MAD N° 999672.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 01-2013-MEPA/CAJAMARCA, de fecha de ingreso 25 de abril del 2013, el señor Martín Edwin Plasencia Alcántara, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, se le cancele sus vacaciones trucas, por haber laborado como Director de la Agencia Agraria Contumazá, de conformidad con lo señalado en el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante proveído de fecha 25 de abril del 2013, recaído en el documento indicado precedentemente, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su análisis y opinión.

Que, con Oficio N° 165-2013-GR-CAJ-DRA/OAJ, de fecha 03 de mayo del 2013, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, requiere al Jefe de Personal, el Informe Escalafonario del señor Martín Edwin Plasencia Alcántara.

Que, con Oficio N° 196-2013-GR.CAJ/DRA/OA-P, de fecha 07 de mayo del 2013, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, hace llegar al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Escalafonario del señor Martín Edwin Plasencia Alcántara.

Que, del análisis realizado a la documentación adjunta, se desprende que con Resolución de Dirección Regional N° 043-2011-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de febrero del 2011, se designa como Director de Programa Sectorial II, Director de la Dirección de la Agencia Agraria Contumazá, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, al Ingeniero Agrónomo Martín Edwin Plasencia Alcántara.

Que, con Resolución de Dirección Regional N° 277-2012-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de octubre del 2012, se deja sin efecto la designación del Ingeniero Agrónomo Martín Edwin Plasencia Alcántara, contenida en la Resolución de Dirección Regional N° 043-2011-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de febrero del 2011.

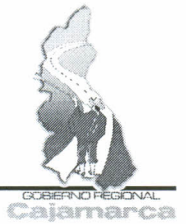
Que, según el Informe de Vacaciones Trucas, de fecha mayo del 2013, elaborado por la responsable de Licencias y Vacaciones, de la Oficina de Administración - Personal, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, establece que por vacaciones trucas, le corresponde al Ingeniero Agrónomo Martín Edwin Plasencia Alcántara, la suma de S/. 599.46 (quinientos noventa y nueve, con 46/100 nuevos soles), toda vez que cuenta con 01 año, 07 meses y 12 días de labores, como Director de la Agencia Agraria Contumazá, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Que, el pago de vacaciones trucas, se encuentra regulado en el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 093 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 14 Mayo del 2013

la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por lo que la petición realizada por el Ingeniero Agrónomo Martín Edwin Plasencia Alcántara, es procedente.



Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 043-2013-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Declarar la **PROCEDENCIA** del pedido del señor **MARTÍN EDWIN PLASENCIA ALCÁNTARA**, cancelándole la suma de S/. 599.46 (quinientos noventa y nueve, con 46/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones trucas, por haber laborado como Director Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Contumazá, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, en el período comprendido del 17 de febrero del 2011, al 02 de octubre del 2012.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Personal de acuerdo a ley, y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rueda Romero Vásquez
DIRECTOR